



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** GRUPO PRESUPUESTARIO 9347 - GASTOS FUNCIONAMIENTO REFUERZO 2024

---

VISTO:

La Obra que se llevó a cabo en la sede de esta Facultad en Ciudad Universitaria referente al Playón de Prácticas del Módulo Verde y la Rehabilitación en la sede Centro de la terraza del Segundo Piso;

Y CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de ambas actividades, la Encargada de Obras, Arquitecta CRISTINA chaves, solicitó la adquisición de diversos materiales de ferretería y corralón, con la finalidad de cumplimentar con las obras que se describen anteriormente,

Que de acuerdo a lo solicitado, se contaron Presupuestos presentados por las Firmas: CASA MORENO sas y CORRALON MIS LADRILLOS srl,

Que dada la urgencia manifestada por la Encargada de Obras, en la culminación de la ejecución de los trabajos previstos en los trabajos señalados, no se pudo obtener el tercer presupuesto, tomando en cuenta que la misma contó con la Autorización en ese momento del señor Vicedecano Arquitecto Guillermo OLGUIN,

Que de acuerdo a lo aconsejado y autorizado, se efectuó la compra a la firma Corralón Mis Ladrillos s.r.l. – CUIT N° 33-71413046-9, por una suma total de \$ 4.174.000,00;

Que dicha compra se encuadró dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22; imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente al Grupo Presupuestario 9347, de la Fuente 11;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar y Declarar de legítimo abono la adquisición de materiales de Ferretería

para la ejecución de las Obras del Playón de Prácticas del Módulo Verde de Ciudad Universitaria y la Rehabilitación en la sede Centro de la terraza del Segundo Piso, a la firma CORRALON MIS LADRILLOS s.r.l. – CUIT N° 33-71413046-9, por un monto total de \$ 4.174.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100), según Facturas N° B00004-00006634, B00004-00006636 y B00004-00006637, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22.

ARTICULO 2°: Imputación de la presente erogación al Crédito de la Partida del Grupo Presupuestario 9347, 013.000.000.11.31.00.00.02.00, Inciso 2.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO